



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 2 de septiembre de 2008

Núm. 166

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	2
Cacabelos	2
La Bañeza	3
Corullón	3
Cea	4
La Robla	4
Matadeón de los Oteros	6
Boñar	6
Villaquilambre	7
Sahagún	8
Villamandos	8
Cistierna	9
Vega de Espinareda	10
Rioseco de Tapia	10
Riello	10
Val de San Lorenzo	10
Sabero	10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 11

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	13
Instituto Nacional de Estadística	
Delegación Provincial de Pontevedra	
Anuncio	14
Servicio Público de Empleo Estatal	
Anuncio	14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid	14
Juzgados de lo Social	
Número tres de León	15
Numero dos de Cádiz	15

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Riego de la Vega 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de cuatro cañones de baja presión de tipo turbina para San Isidro estación de esquí y montaña.

1/ Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 376/08.

2/ Objeto del contrato:

Suministro de cuatro cañones de baja presión de tipo turbina para San Isidro estación de esquí y montaña.

3/ Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

4/ Presupuesto base de licitación:

Importe total: El presupuesto máximo de licitación es de doscientos treinta y dos mil euros (232.000,00 €), I.V.A. incluido, que deberá ser repercutido en partida independiente y que asciende a un importe de: treinta y dos mil euros (32.000,00 €).

5/ Garantías:

Provisional: para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 3% del presupuesto de licitación, lo que equivale a 6.000,00 €.

Definitiva: el adjudicatario constituirá fianza definitiva equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato IVA excluido.

6/ Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfonos: 987 292 152-292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Página web: www.dipuleon.es/ciudadanos/contratación y patrimonio.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de admisión de ofertas.

h) Consultas: Perfil del Contratante: www.dipuleon.es.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Compras y Contratos.

Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (sin contar la semana de publicación); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

f) Lugar: Salón de Plenos.

10. Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 29 de agosto de 2008.—El Presidente en funciones, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7576

64,80 euros

* * *

Advertido error en el anuncio publicado el día 27 de agosto de 2008 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 162 con el nº 7470, para llevar a cabo la contratación por el sistema procedimiento abierto

de las obras que se relacionaban, se comunica que se retira de la licitación la siguiente obra:

Obra	Tipo de licitación	Plazo ejec. (meses)	Fianza provisional
FCL 2008 Nº 140: Acondicionamiento C.V. de Villaobispo a Villafeliz. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación del contratista en los grupos: grupo G, subgrupo 4, categoría c		Seis	7.500,00
León, 29 de agosto de 2008.—El Presidente en funciones, Cipriano Elías Martínez Álvarez.			
7575			12,00 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Argimiro Martínez Jáñez para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 450 del polígono 6 en un paraje denominado "La Cardilla" de Columbrianos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a cortar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 25 de agosto de 2008.—El Concejal Delegado de Fomento, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

7500

11,20 euros

CACABELOS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE CACABELOS, DURANTE EL CURSO 2008/2009

BASES:

Primera.- Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y/o material escolar para el alumnado que curse Educación Infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos del municipio de Cacabelos, durante el curso 2008/2009.

Segunda.- Cuantía y dotación presupuestaria.

2.1. La cuantía del crédito para estas ayudas será de 4.000 €, con cargo a los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el año 2009. Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

2.2. La cuantía de las ayudas será como mínimo de 30 € por alumno/a que curse estudios dentro de la etapa de Educación Infantil.

Tercera.- Requisitos.

3.1. Estar censado en el Ayuntamiento de Cacabelos.

3.2. Cursar Educación Infantil en los centros del municipio durante el curso 2008/2009.

3.3. El alumno debe acreditar una asistencia regular a clase (el número de faltas de asistencia no justificadas no debe superar el de 10) en el curso anterior al objeto de la subvención.

Cuarta.- Beneficiarios/as.

4.1. Serán beneficiarios de las ayudas para libros de texto convocadas mediante la presente resolución el padre, madre o tutor

legal de los alumnos que cumplan los requisitos de la parte tercera de esta resolución siempre que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previas a la aplicación del mínimo personal y familiar correspondiente al período impositivo 2007, de los miembros que integran la unidad familiar, no supere la cantidad de 30.000 €.

Se computará a efectos del anterior límite la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionada por los solicitantes mediante fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F.

En el caso de familias con más de dos hijos la cantidad señalada como mínimo se incrementará en 3.000 € por cada uno de los hijos que exceda de dos.

Para los solicitantes que no están obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que no hayan solicitado devolución de ese impuesto, será necesaria una certificación de exención de tributar por dicho impuesto expedido a tal efecto por la Agencia Tributaria.

Quinta.- Formalización de las solicitudes.

5.1. Las solicitudes, una por cada alumno, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cacabelos y se formalizarán en los impresos oficiales, conforme al modelo que se facilitará gratuitamente a las personas interesadas en la oficina de Educación y Juventud del Ayuntamiento.

5.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cacabelos.

5.3. La solicitud deberá ser firmada por el solicitante y el cónyuge, en su caso, e irá acompañada de:

* Fotocopia del DNI, del solicitante.

* Fotocopia de libro de familia numerosa.

* Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2007, o el certificado de exención de tributar por el mismo.

* Certificado de asistencia regular al centro, para alumnos/as matriculados en años anteriores.

5.4. En la solicitud se podrá autorizar para que, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, ésta se perciba a través del centro docente. En su caso, la dirección del centro cumplimentará el modelo que figura como Anexo III, en el que certificará los datos bancarios y de identificación del centro, así como la relación alfabética de los alumnos cuyos padres, madres o tutores hayan autorizado en la solicitud al director para que perciba el importe a través de la cuenta bancaria de dicho centro, en caso de ser beneficiarios de la ayuda.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1. El plazo para la presentación de solicitudes abarcará desde la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 30 de septiembre de 2008, incluido.

6.2. El Ayuntamiento de Cacabelos podrá solicitar la documentación necesaria para acreditar las situaciones alegadas en la solicitud y de las que no se disponga de constancia documental en el expediente de la ayuda, archivando copia de esta solicitud.

Séptima.- Resolución.

7.1. La convocatoria será resuelta en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. Las resoluciones se harán públicas en los tablones de anuncios de los centros educativos y de las oficinas del Ayuntamiento.

7.3. Contra las resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Octava.- Procedimiento de pago de la ayuda.

8.1. El pago se realizará mediante transferencia por el importe de la ayuda concedida, en cada resolución, a la cuenta corriente que figure en el impreso de solicitud.

8.2. No obstante, con objeto de que la ayuda concedida a los beneficiarios se destine a la compra de libros de texto y/o material escolar para el curso 2006/2007, el centro podrá adquirir directamente los libros en aquellos casos en los que el equipo directivo así lo determine. Esta medida se podrá adoptar en la adquisición de libros

de texto para los alumnos pertenecientes a minorías o medios socio-culturales y familiares desfavorecidos encuadrados en programas específicos de compensación educativa, y siempre que se cuente con la autorización expresa del padre, madre o tutor legal manifestada en la solicitud.

El pago de las ayudas en los casos señalados anteriormente, se realizará a través de una transferencia a la cuenta corriente del centro en el que esté matriculado el/la alumno/a por el importe total que corresponde a la ayuda. Los directores de los centros que hayan sido perceptores de ayudas deberán, en el plazo de un mes, certificar ante el Ayuntamiento de Cacabelos, la recepción y destino de las ayudas de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IV de la presente resolución.

8.3. Los beneficiarios están exentos de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme al artículo 6 del Decreto 61/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la citada acreditación.

Novena.- Inspección, seguimiento y control.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

Décima.- Compatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

Undécima.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Duodécima.- Responsabilidades y reintegros.

12.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos señalados en el artículo 122 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

12.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 42 de la citada ley.

Decimotercera.- Base final.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Cacabelos o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7501

62,40 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades, promovidos por:

- Doña Qiaoli Guo para bazar en la calle Odón Alonso, 33, de esta ciudad.

La Bañeza, 25 de agosto de 2008.—La Alcaldesa en funciones, Piedad del Río Jáñez.

7512

8,80 euros

CORULLÓN

Solicitan licencia de obra en el Ayuntamiento de Corullón:

1. Don José Guerrero Núñez, para ampliar sequeño y construir tendejón en Corullón.

2. Unión Fenosa, para colocación de un apoyo HV 9/630 en Corullón.

3. Doña M^a Pilar Moral Benavente, para abrir zanja para canalizar agua con tubería en Corullón.

Por lo que en cumplimiento de la disposición transitoria primera apartado quinto del Decreto 22/ 2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 307.3 y 432 de dicho reglamento y 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Corullón, 19 de agosto de 2008.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.
7513 14,40 euros

CEA

Iberdrola SAU ha solicitado las siguientes autorizaciones administrativas en relación con la "Reforma de centro de maniobra "Bustillo de Cea" número 110684990 en el término municipal de Cea", en aplicación de las previsiones del artículo setenta y tres de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León:

-Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

-Licencia urbanística.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vean afectados por el expediente procedan a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Cea, sita en la Casa Consistorial de Cea, plaza Mayor, número 1, en horario de atención al público: martes, jueves y viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Cea, 22 de agosto de 2008.—La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.
7511 38,40 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente núm. 240046943557, por infracción de tráfico, consistente en "No detenerse en lugar prescrito por la señal de stop". En Ramón y Cajal, 0 de La Robla", infringiéndose el artículo 169.2 de la R.G.C., con imposición de una sanción de 150 €, a don Francisco Javier Vicente Pérez; conductor del vehículo, marca IVECO, modelo AD34OT41B, matrícula 5349-FRX.

Siendo el último domicilio conocido: Calle El Sol, 6-1º izda., 24009 León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no tendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7507

11,40 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm. 240046943910, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en zona prohibida por la autoridad competente en zona urbana (vado permanente)". En calle Ramón y Cajal, nº 21 de La Robla", infringiéndose el artículo 94.2 de R.G.C. de tráfico, con imposición de una sanción de 90 €, a Alejandra Celestino Pérez propietario del vehículo, marca Seat, matrícula 6068-CCP. Siendo el último domicilio conocido: Vado, 3-3º D,- 37700 Béjar - (Salamanca).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7505 11,20 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de denuncia” recaída en el expediente núm. A-2052/08, por infracción de tráfico, consistente en “Estacionar en lugar prohibido regamentariamente (señal vertical prohibido parar)”. En Ramón y Cajal, 26 de La Robla”, infringiéndose el artículo 17/B-I de la O.M., con imposición de una sanción de 60,10 €, a don Manuel Antonio Fernández Huerta; conductor del vehículo, marca Nissan, modelo Terrano II, matrícula LE-3497-X.

Siendo el último domicilio conocido: Valle, 24836 Vegacervera, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes si-

guiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7506 11,40 euros

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de sanción” recaída en el expediente núm. 240046938628, por infracción de tráfico, consistente en “Estacionar en carriles o partes de la vía reservados a otros usuarios (reservado minusválidos)”. En calle Ramón y Cajal, nº 3, de La Robla”, infringiéndose el artículo 94.2 de R.G.C. de Tráfico, con imposición de una sanción de 90 €, a Raúl Pajares Peña propietario del vehículo, marca Ford, matrícula 6188-BHD. Siendo el último domicilio conocido: Ctra. La Magdalena, 5-1º D,- 24640 La Robla – (León).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

7502 11,20 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el año 2008, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 1	32.000
Cap. 3	28.500
Cap. 4	40.000
Cap. 5	1.912
Cap. 7	80.250
Cap. 9	41.521
Total	224.183
PAGOS	
	Euros
Cap. 1	48.328
Cap. 2	46.200
Cap. 3	3.000
Cap. 7	119.708
Cap. 9	6.947
Total	224.183

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matadeón de los Oteros, 20 de agosto de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

* * *

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Matadeón de los Oteros", siendo sus características esenciales las siguientes:

Calle Traspalacio de Matadeón de los Oteros:

- Coste de la obra y honorarios proyecto: 18.820,33 euros.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 7.901,57 euros.
- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 7.111,41 euros que representa el 90 por 100 del coste soportado.
- Módulo de reparto: metros lineales de fachada.
- Metros lineales totales: 116,45 m.
- Valor del metro lineal: 61 euros.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Matadeón de los Oteros, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

7510

4,80 euros

BOÑAR

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 7 de agosto de 2008, fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de "Limpieza de inmuebles municipales", que contiene las siguientes disposiciones:

1ª.- Objeto del contrato.-

Constituye objeto del contrato la prestación del servicio de limpieza de todas las dependencias e instalaciones de titularidad municipal y específicamente las siguientes:

- 1.- Casa Consistorial, salvo Oficina de Correos.
- 2.- Colegio Comarcal de "Valles".
- 3.- Edificio de usos múltiples.
- 4.- Aula de Informática y Biblioteca.
- 5.- Parque Municipal de El Soto.

2ª.- Condiciones de prestación del servicio.-

1.- El servicio se efectuará con carácter diario de lunes a viernes en la Casa Consistorial y el Colegio Comarcal de "Valles". Asimismo las dependencias adscritas al Parque Municipal de El Soto serán objeto de limpieza diaria del 15 de junio al 15 de septiembre de cada año.

Se realizarán dos limpiezas de carácter extraordinario del Colegio de "Valles" y de la Casa Consistorial, Aula de Informática y Biblioteca, en la que se incluye la limpieza a fondo de todos los cristales.

2.- El Ayuntamiento adscribe al servicio a una persona perteneciente a la plantilla de funcionarios.

Su régimen jurídico funcional no varía y será tutelado por el Ayuntamiento, aunque dependerá funcionalmente del contratista adjudicatario.

3.- El Ayuntamiento facilitará al contratista espacios para vestuarios del personal, para la guarda y custodia del material de limpieza, así como llaves de acceso a todas las dependencias.

3ª.- Requisitos de capacidad y solvencia del contratista.-

a) El adjudicatario del contrato, además del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el capítulo II del título II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (L.C.S.P.), deberá ser una persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, disponiendo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La solvencia económico-financiera y técnico-profesional puede ser acreditada libremente por los licitadores, mediante aportación alternativa o conjunta de la siguiente documentación:

1.- Documento de clasificación de contratistas emitido por la Administración del Estado o Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.- Memoria-resumen del estado de cuentas de los dos últimos ejercicios presentados ante el Registro Mercantil.

3.- Certificados de otras Administraciones y/o otras entidades financieras.

4ª.- Tipo de licitación.-

No se fija un tipo determinado de licitación, debiendo establecerlo los licitadores en función de los siguientes parámetros:

- a) Superficie a limpiar.
- b) Periodicidad e intensidad en la realización del trabajo.
- c) Recursos humanos y materiales a utilizar.
- d) Justificación de costes por unidad de tiempo.

5ª.- Sistema de adjudicación del contrato.-

El contrato se adjudicará por el sistema de procedimiento abierto a la persona física o jurídica que presente la oferta más ventajosa al interés municipal, en base a los criterios de valoración estipulados en el presente pliego y por decisión del órgano de contratación.

Regirán los principios de publicidad y transparencia en la tramitación del expediente y todas las decisiones serán debidamente notificadas a los licitadores para que, en su caso, ejerzan las acciones que convengan a su derecho.

6ª.- Duración del contrato.-

El contrato se estipula con una duración de cuatro años, con una posibilidad de prórroga consensuada por dos más, de conformidad a lo establecido en el artículo 79 de la L.C.S.P.

7ª.- Financiación del contrato.-

Con carácter anual el Ayuntamiento se compromete a consignar en su presupuesto el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato.

8ª.- Pagos al contratista.-

Los pagos de la contraprestación se realizarán con carácter trimestral, previa emisión de la correspondiente factura por parte del contratista.

A partir de 1 de enero de 2010, el precio experimentará un incremento equivalente al índice de precios al consumo (IPC) que publique a tal efecto el Instituto Nacional de Estadística (INE) u organismo que, en su caso, lo sustituya.

9ª.- Garantía del contrato.-

Los licitadores habrán de constituir una fianza provisional por importe de 1.000,00 euros en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 84 de la L.C.S.P. Esta fianza será reintegrada al interesado una vez se produzca la adjudicación definitiva del contrato. La garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario ascenderá al 5 por 100 del importe del contrato en cómputo anual, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

10ª.- Publicidad del pliego y anuncio de proposiciones.-

La exposición del presente pliego y el anuncio de licitación se realizarán en unidad de acto, pudiéndose presentar por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. De producirse éstas, serán resueltas por el órgano de contratación, interrumpiéndose el plazo de presentación de plicas hasta que se resuelvan dichas reclamaciones.

11ª.- Proposiciones: formalidades y documentación.-

Las proposiciones se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, en mano, de 9 a 14 horas, durante el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP). De conformidad con lo estipulado en el artículo 131 de la L.C.S.P. se admiten mejoras o variantes de este pliego a voluntad de los licitadores.

Las proposiciones constarán de dos sobre cerrados, denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar su contenido y nombre del licitador:

-Sobre "A" denominado "Proposición económica", se ajustará al modelo siguiente:

Don mayor de edad, con domicilio en D.N.I. en nombre propio (o en representación) enterado del procedimiento tramitado para la adjudicación del servicio de limpieza de edificios y dependencias del Ayuntamiento de Boñar, se compromete a realizarlo por el precio en cómputo anual de euros, excluido el IVA.

-Sobre "B" denominado Documentos, contendrá al menos los siguientes:

- Documento acreditativo de la personalidad.
- Poder bastantado por Notario o Secretario de la Corporación cuando se actúe por representación.
- Documento de clasificación de empresa, en su caso, o justificativo de la solvencia económica y profesional que se refiere en la cláusula tercera.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con las Administraciones Públicas.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

12ª.- Mesa de contratación.-

La Mesa de contratación estará integrada, bajo la presidencia del Alcalde, por todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, formando parte de la misma, con voz y voto el Secretario-Interventor de la Corporación, dándose así cumplimiento al artículo 95 de la L.C.S.P.

13ª.- Criterios de adjudicación.-

Los criterios objetivos que servirán de base a la adjudicación del contrato serán los siguientes, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 134 de la L.C.S.P.

- 1.-Precio ofertado, hasta 40 puntos.
- 2.-Plan de ejecución del servicio, hasta 25 puntos.
- 3.-Utilización de recursos humanos y materiales (creación de empleo), hasta 10 puntos.
- 4.-Justificación costes por unidad de tiempo y superficie, hasta 10 puntos.
- 5.-Experiencia y contratos formalizados con la Administración con análogo objeto de contrato, hasta 15 puntos.

Total 100 puntos.-

14ª.- Apertura de proposiciones.-

Procederá a la apertura de las proposiciones presentados por los licitadores dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo establecido en sesión que celebrará a tal efecto la Mesa de Contratación, de la que se levantará acta con el siguiente contenido:

- a - Identidad y contenido de las proposiciones.
- b - Propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

15ª.- Adjudicación definitiva.-

El órgano de contratación, recibida el acta de la sesión referida en la cláusula anterior, en un plazo no superior a quince días desde la apertura de plicas, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma o declarar desierto el procedimiento.

16ª.- Formalización del contrato.-

Al realizar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva.

El contrato se formalizará en documento administrativo. En el supuesto de que el contratista desee elevar a escritura pública dicho documento, correrá con los gastos de inscripción.

17ª.- Ejecución del contrato.-

Se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, sin que tenga derecho a revisión de precios, salvo el incremento del IPC anual y sus modificaciones, cumplimiento y causas de resolución se registrarán por las estipulaciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

18ª.- Naturaleza jurídica.-

Este contrato tiene carácter administrativo, siendo de aplicación, por tanto, las cláusulas exorbitantes del derecho común, propias de este régimen jurídico.

Los conflictos entre las partes se someterán, en última instancia, al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

19ª.- Legislación aplicable para lo no previsto.-

Para las cuestiones no previstas en este pliego o en el contrato será la aplicación supletoria la legislación de carácter local y la de contratos del sector público.

Boñar, 26 de agosto de 2008.-El Alcalde, Roberto M. Álvarez González.

7504

152,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente edicto, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se emplaza a las personas que se detallan a continuación como interesados en el expediente de acuerdo con lo establecido en artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, para que se persone en tiempo y forma, si interesa a su derecho, en el procedimiento abreviado número 367/2007 que se tramita por el Juzgado Contencioso Administrativo número dos de León, interpuesto por don Antonio Bermejo Porto, Abogado, en nombre y representación de doña Vicenta

Moreda Aller y doña Aurora Fernández Rodríguez contra la convocatoria para la elaboración de listados de Técnicos en Educación Infantil a utilizar para contrataciones temporales en el Ayuntamiento de Villaquilambre de 25 de julio de 2007, así como contra los actos consecuencia de la misma, a la que se dio publicidad en la página web del Ayuntamiento con data equivocada (25 de agosto de 2006 en lugar de julio de 2007).

Nombre y apellidos	Dirección
Doña Alicia Adanero Sánchez	C/Miguel Cervantes nº 1 1º G 24193 Navatejera
Doña Mª del Carmen González García	C/Amigos del País nº 5 2º A 24008 León
Doña Ana Belén Gutiérrez Huerta	Avda. País Leonés nº 14 1º C 24010 León
Doña Lorena López González	Avda. País Leonés nº 8 5º A 24010 León
Doña Beatriz Otero López	C/ Padre Risco nº 27 1º Izda 24007 León
Doña Elena Rey Baños	C/Ramiro II nº 6 1º Izda 24004 León
Doña Elena Rodríguez de Abajo	C/Doña Urraca nº 6 5º B 24009 León
Doña Iria Trobajo Robles	C/ La Era nº 2 2º 24193 Navatejera

Villaquilambre, 26 de agosto de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7498 12,80 euros

* * *

Habiéndose detectado error en la publicación del anuncio licitación del "Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre", publicado el día 26 de agosto de 2008, donde dice:

a) Descripción del objeto: Redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villaquilambre.

Debe decir:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Villaquilambre, 26 de agosto de 2008.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7499 4,80 euros

SAHAGÚN

Por resolución de la Alcaldía número 723/2008, de 25 de agosto, se acuerda la remisión del expediente administrativo derivado del recurso interpuesto por Eva María Cuenca San Martín contra la desestimación del recurso interpuesto en reclamación de responsabilidad patrimonial por supuestas lesiones sufridas por deficiencias en la vía pública, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León (procedimiento abreviado número 244/2008).

Lo que se publica para que los interesados en el expediente puedan personarse en forma en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, haciendo constar que deberán comparecer debidamente representados y defendidos por Letrado y que, de no comparecer, se seguirá el juicio sin más citaciones o notificaciones. Igualmente se hace saber que, si comparece fuera del término señalado, se entenderán con ellos las sucesivas diligencias sin retroceder en el curso del procedimiento.

Sahagún, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

7517 8,40 euros

VILLAMANDOS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en fecha 23 de mayo de 2008 sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art 1º.- Hecho imponible.

1.-El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

b) De un derecho real de superficie.

c) De un derecho real de usufructos.

d) Del derecho de propiedad.

2.- La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3.- A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 2º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2.- Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 3º.- Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo, se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4º.- No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, y las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes propiedad de los municipios que estén enclavados:

-Los de dominio público afectos al uso público.

-Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

-Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 5º.- Exenciones.

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

h) Aquellos inmuebles rústicos y urbanos, cuya cuota líquida no supere la cuantía de 6 euros, a cuyo efecto se tomará en consideración para los bienes rústicos la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2º del artículo 78 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 6.- Base imponible.

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 7º.- Base liquidable.

1.- La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar a la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

2.- La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral de este impuesto.

3.- En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económicos-Administrativos del Estado.

Artículo 8º.- Tipo de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,60 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,60 por 100.

Artículo 9.- Cuota tributaria.

1.- La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo impositivo.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 10.- Devengo y periodo impositivo.

1.- El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2.- El periodo impositivo coincide con el año natural.

3.- Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrá efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 11.- Regímenes de declaración y de ingresos.

1.- La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán com-

petencia de este Ayuntamiento y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la existencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2.- Este Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

3.- El Impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

4.- Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingresos y justificantes de pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

La presente ordenanza entrará en vigor al día 1 de enero de 2009.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamandos, 14 de agosto de 2008.-El Alcalde, Ezequiel García Huerga.

7427

CISTIerna

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato del servicio de gestión de contenidos para el nuevo portal de servicios e-Cistierna, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cistierna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión de contenidos para el nuevo portal de servicios e-Cistierna.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 53.760 euros y 10.240 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 25 de agosto de 2008.

b) Contratista: Fundación e-Cotec/21.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.997,20.

Cistierna, 25 de agosto de 2008.-El Alcalde, Nicanor Jorge Sen Véllez.

7503

20,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Doña Purificación Lombardía Gadramán ha solicitado en esta Alcaldía licencia por cambio de titularidad, para ejercer la actividad de café bar y restaurante de un tenedor, en local ubicado en el inmueble sito calle El Pascón de esta localidad de Vega de Espinareda, referencia catastral nº 2134801PH9323S0001QF, conocido como Mesón El Molino.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes de 9.45 a 13.45 horas.

Vega de Espinareda, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

7508 30,40 euros

RIOSECO DETAPIA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2008, se aprobó inicialmente el expediente de revisión de las Normas Urbanísticas Municipales de Planeamiento del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última de las siguientes publicaciones: *Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL)*, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOP)* o el periódico *La Crónica*, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados e interponer las alegaciones, reclamaciones u observaciones correspondientes.

Rioseco de Tapia, 1 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

7580

RIELLO

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz sustituto de este municipio, producida con fecha 23 de junio de 2008.

De conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio.

Por medio del presente se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, se podrán presentar solicitudes para optar al cargo, que será elegido por el Pleno del Ayto. y nombrado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de Empadronamiento.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Declaración acreditativa de no pertenencia a ningún partido político o sindicato.
- Declaración de no estar afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la L.O.P.J.

Riello, 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, Cipriano-Elías Martínez Álvarez.

7509 10,40 euros

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Impuestos directos	75.950,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	30.000,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	110.200,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	159.000,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	4.050,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7. Transferencias de capital	125.000,00
Total de ingresos	504.200,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1. Gastos de personal	123.150,00
Capítulo 2. Gastos en b. corrientes y servicios	169.750,00
Capítulo 3. Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	18.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6. Inversiones reales	181.500,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	9.000,00
Total de gastos	504.200,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal Funcionario:

Con Habilitación de Carácter Estatal

Denominación puesto	Núm.	Grupo	Nivel	Situación
Secretario-Interventor	1	A/B	26	Nombramiento provisional

Personal Laboral:

a) Laboral Fijo

Denominación puesto	Situación
1.- Operario de Servicios Múltiples	Cubierta- Contrato temporal de sustitución
2.- Guía encargado del Batán Museo	Cubierta- Contrato indefinido

b) Agente de Desarrollo Local. Número de plazas: 1 Duración: 1 año.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo, 22 de agosto de 2008.—El Alcalde, Guillermo Tejerina Fernández.

7443

SABERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo de las Funciones delegadas de la Junta de

Castilla y León en la Diputación Provincial de León por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, se hace público por plazo de veinte días el expediente de enajenación del edificio "Discoteca" sito en la avenida 10 de Enero, nº 62, del municipio de Sabero, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Sabero, 26 de agosto de 2008.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.

7524

2,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 149/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de Línea subterránea a 13,2/20 kV, nuevo centro de transformación de superficie 250 kVA y red de Baja Tensión para suministro a urbanización "El Balcón del Bernesga Residencial" en Pobladura del Bernesga del término municipal de Sariegos, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 25 de abril de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto Línea subterránea a 13,2/20 kV, nuevo centro de transformación de superficie 250 kVA y red de Baja Tensión para suministro a urbanización "El Balcón del Bernesga Residencial" en Pobladura del Bernesga del término municipal de Sariegos, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente;

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A. U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, C.T. y red de B.T. para dotar de suministro eléctrico a la urbanización "El Balcón del Bernesga Residencial" en Pobladura del Bernesga. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1 x 240 mm², y una longitud de 31 metros. Entroncará en el apoyo 59 de la línea "Cuadros", discurrirá por terrenos de la urbanización y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón formado por una máquina de 630 kVA, 13,2 - 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 a y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7317

92,00 euros

* * *

Expte.: 131/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución,

S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de reforma de seccionamiento a 45 kV, denominada "STR La Herrera" en Olleros de Sabero, término municipal de Sabero, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 4 de abril de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de reforma de seccionamiento a 45 kV, denominada "STR La Herrera" en Olleros de Sabero, término municipal de Sabero; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sabero.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 kv y CTI para suministro eléctrico del Monasterio de San Miguel de Remodelación de la subestación de seccionamiento de 45 kV "La Herrera" consistente en la compactación de los equipos actualmente en intemperie, en base a un sistema de celdas con aislamiento en SF₆ a alojar en edificio de nueva construcción.

Sistema eléctrico de 45 kV

El sistema de 45 kV está formado por siete posiciones, correspondientes a cinco de línea, una de partición y una de remonte. Este sistema se realizará mediante celdas blindadas de interior aisladas en SF₆. La dotación de la aparatama en cada una de las posiciones es la siguiente:

Posiciones de línea Navatejera - La Herrera 1, Navatejera - La Herrera 2, Sabero 1 y Sabero 2 con interruptor y seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Posición de línea Las Salas con interruptor, seccionador de aislamiento y puesta a tierra, tres transformadores de intensidad y un transformador de tensión toroidal.

Posición de partición con interruptor y seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Posición de remonte con seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Posiciones de transformador con seccionador de aislamiento y puesta a tierra.

Características técnicas de la aparatama. Celdas de 45 kV
Tensión nominal 52 kV.
Intensidad nominal 1250 A.
Aislamiento en SF₆.
Interruptores automáticos
Las celdas de línea Las Salas y la de partición se dotarán de interruptores automáticos de las siguientes características:
Clase para interior.
Extinción de arco SF₆.
Tensión nominal 52 kV.
Intensidad nominal 1250 A.
Seccionadores de aislamiento y puesta a tierra
Clase para interior.
Tensión nominal 52 kV.
Intensidad nominal 1250 A
La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial doña Aránzazu Ascorra Navaro, con fecha marzo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7295

130,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 240/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003,

de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en León, calle La Serna, nº 90.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de los Árboles, término municipal de Villasabariego.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Línea aérea de 13,2/20 kV, y C.T., en Vega de los Árboles. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 258 metros. Entroncará en el nuevo apoyo 8117, de la línea "Mansilla", discurrirá por fincas particulares y terrenos comunales, cruzará carretera local y canal de riego y alimentará un C.T.I.

El C.T.I. estará formado por una máquina de 100 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico

mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 16.814,52 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 14 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE EN VEGA DE LOS ÁRBOLES, TÉRMINO MUNICIPAL DEVILLASABARIEGO (LEÓN)

Finca nº	Término municipal	Vuelo	Apoyo	Sup.apoyo	Propietario	Dirección	Población	Provincia	Políg.	Parc.	Paraje	
3	Villasabariego	2	8117	1,14	Andrés Martínez González	C/ Los Prados Grandes nº 14	24219 Vega de los Árboles	León	401	134	Las Linares	
2	Villasabariego	113			Pedro Luis Fernández Gordo (Hijo Propietario)	C/ El Espino	24219 Vega de los Árboles	Leon	401	135	Las Linares	
5	Villasabariego	130			Andrés Martínez González	C/ Los Prados Grandes nº 14	24214 Vega de los Árboles	León	401	138	Las Linares	
5	Villasabariego	0	8117/2	1,17	Comunidad de Regantes Val de San Miguel, Vega de los Árboles y Valle de Mansilla		24214 Vega de los Árboles	León	401	9052	Descuentos	
							6680	60,00 euros				

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas a continuación que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción a la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº Expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción prevista
LE-161/2008	Victor Loris Macho	C/ Luis Anurñar, nº 3, 2º Izda. Navia (Asturias)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-717/2008	Emilio Ángel Jiménez Motos	C/ José Aguado, nº 5, 3º C. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	400,00 € e incautación
LE-795/2008	Francisco Javier López Rocha	Avda. Lugo, nº 145, 1º. Santiago de Compostela (A Coruña)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-812/2008	Ángel Ramón Casado Argüeso	C/ Esla, nº 77, Bj- Dcha. San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-858/2008	Ramón García Macía	Avda. Párroco Pablo Díez, nº 384. San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-866/2008	José Ramón Gómez Mayo	C/ La Luz, nº 8, 4º C. San Andrés del Rabanedo (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-878/2008	José María González Llamazares	C/ Federico García Lorca, 67, 2º B. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	300,52 € e incautación
LE-880/2008	Álvaro Alcalde Castro	C/ Mayor, nº 47, 3º F. La Robla (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-882/2008	Delfor Ferney Cardona Londoño	C/ Doctor Fleming, nº 56, 2º Izda. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	500,00 e incautación
LE-891/2008	Javier Domínguez Espinosa	C/ Independencia, nº 4, 1º. Trobajo del Camino (León)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-894/2008	Gabriel Escalonilla Carrasco	Avda. de Quevedo, nº 8, 3º A. León	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992	Incautación
LE-1799/2008	Natalia López Rodríguez	C/ Ramiro III, nº 9, 1º C. León	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/1992	300,52 €

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden ser aportadas cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

León, 19 de agosto de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

7459

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello, deberán presentar en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en calle Iglesias Vilarelle, 2. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 986 868 500 y 986 868 682, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA:

Nombre/ o razón social: Borrego Rodríguez, Olga
 Localidad: León
 NIF: 09764485L
 Encuesta: Turismo Rural
 Periodo: Mayo/2008
 Establecimientos:
 - Casa de Turismo Rural El Llao
 - Casa de Turismo Rural Los Fresnos

Pontevedra, 25 de agosto de 2008.—El Delegado Provincial de Pontevedra, Alberto González Burdiel. 7482

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

ANUNCIO

REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para reintegro de prestaciones por desempleo abonadas a los trabajadores, contra las empresas que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan.

Se ha intentado la notificación al último domicilio conocido de las empresas que se citan, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 6000028973 de recursos diversos de la T.G.S.S. en Caja Madrid 2038-9442-69, comunicando tal ingreso con justificante al S.P.E.E. en León.

De no estar conforme podrán formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1.b. del Real Decreto 625/85.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92 citada, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, 19 de agosto de 2008.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector P. de Prestaciones, Jesús Gutiérrez Gutiérrez.

RELACIÓN DE COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL DE PRESTACIONES NOTIFICADAS SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Empresa responsable: Insonorizaciones y Construcciones Fertu 3000 S.L.

Domicilio empresa: Cl. Daoiz y Velarde, 73, 1º izda., 24006 León. Expediente: 24/105118978.

Trabajador: Santiago Llorente Cordero.

D.N.I.: 9.785.829.

Importe (euros): 719,46.

Periodo: 1-5-2008 a 30-6-2008.

Motivo: Dedución de salarios abonados para ingresar prestaciones pagadas en mismo período.

7469

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

SECCIÓN SEGUNDA

55930.

EDICTO

Doña Ana Ruiz Polanco, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

Hago saber: Que ante esta Sala se sigue recurso número 1042/2007, en cuya sentencia dictada, declarada firme, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia nº 954

Ilmos. Sres. Magistrados

Doña Ana María Martínez Olalla

Don Javier Oraa González

Don Ramón Sastre Legido

En Valladolid, a 12 de mayo de 2008.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el presente recurso en el que se impugna: El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) de 27 de diciembre de 2004 que denegó la petición de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales formulada por don Jesús Arias Feijoo en los términos que en el mismo se indican.

Son partes en dicho recurso: como recurrentes Inde Almag S.L. y don Jesús Arias Feijoo, representados por el Procurador don Cristóbal Pardo Torón, bajo la dirección de Letrado.

Como demandada el Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), representado por la Procuradora doña María Rosario Alonso Zamorano, bajo la dirección de Letrado.

Ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ramón Sastre Legido.

Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad alegada por la representación del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), y estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 1042/07 interpuesto por la representación de don Jesús Arias Feijoo y de la entidad mercantil Inde Almag S.L., debemos: 1) Anular y anulamos el acuerdo impugnado del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León) de 27 de diciembre de 2004. 2) No hacer una especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, expido y firmo la presente, en Valladolid, a 30 de julio de 2008, de todo lo cual doy fe.

La Secretaria de la Sala, Ana Ruiz Polanco.

7497

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia Sánchez Fernández contra la empresa Grupo Editorle S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Grupo Editorle, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2938,69 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don Alfonso González González.—El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Editorle, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En León a 18 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7496

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 492 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Cantoral Gómez contra la empresa Orozco Building S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por don Alejandro Cantoral Gómez contra Orozco Building S.L., declaro la improcedencia del despido del demandante y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta resolución, opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone una indemnización de 5100 euros.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Igualmente, deberá instar el alta del trabajador y cotizar a la Seguridad Social durante el periodo correspondiente a los salarios de tramitación, que se considerará como de ocupación cotizada a todos los efectos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660492/08 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León” en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650492/08 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a a 22 de agosto de 2008.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7495

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 563/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Mar Verdejo Patrón contra la empresa Emilio Rodríguez González, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Que estimo la demanda interpuesta por doña María del Mar Verdejo Patrón contra la empresa Emilio Rodríguez González y Fogasa, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora una indemnización de 985 euros.

Asimismo, deberá abonar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta esta resolución.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto número 21320000660563/08 bajo el epígrafe “Depósitos y Consignaciones -Juzgado de lo Social número tres de León” en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 21320000650563/07 abierta con la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Emilio Rodríguez González a 21 de agosto de 2008.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7527

NUMERO DOS DE CÁDIZ

Procedimiento: 87/04.

Ejecución I 10/2004 Negociado: MB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: I 101244520040000250.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Solados y Pavimentos del Norte, S.L.

EDICTO

Doña Carmen Cabrera Tribaldo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 87/04 con ejecución número I 10/2004 a instancia de la parte

actora Fundación Laboral de la Construcción contra Solados y Pavimentos del Norte, S.L., se ha dictado resolución de fecha 4 de junio de 2008 del tenor literal siguiente:

Auto:

En Cádiz, a 4 de junio de 2008.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Solados y Pavimentos del Norte, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 181,5 euros de principal, más 28,59 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fundación Laboral de la Construcción, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Solados y Pavimentos del Norte, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 1 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Cabrera Tribaldo. 7526

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de agosto de 2008, se aprobó el proyecto técnico de la obra "Urbanización polígono industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 2ª fase", obra incluida con el número 31 en el Plan Zona Sur de la Provincia de León para 2007-2008 de la Diputación Provincial, por un presupuesto total base de licitación de 89.999,73 euros, redactado por don Francisco Carro de Lorenzo (Ingeniero Técnico Industrial). Dicho documento se expone al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que desee examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones, el documento referenciado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2008, ha tenido lugar la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de la obra denominada "Urbanización polígono industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 2ª fase", por importe de 89.999,73 euros, lo que se expone al público por el plazo de ocho días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el documento y representar reclamaciones.

Aprobado el expediente de licitación, simultáneamente se formula anuncio de licitación, que se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones o proyecto técnico.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

2.- Órgano de contratación: Alcalde-Presidente.

3.- Objeto del contrato:

a) Descripción: "Urbanización polígono industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 2ª fase", obra incluida con el número 31 en el Plan Zona Sur de la Provincia de León para 2007-2008 de la Diputación Provincial.

b) Lugar de ejecución: Localidad de Riego de la Vega.

c) Plazo de ejecución: Máximo de partida seis meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

5.- Precio de licitación mejorable a la baja: Importe total: 89.999,73 €.

6.- Garantías:

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

7.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Riego de la Vega (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 24794 Riego de la Vega (León).

c) Teléfono y fax: 987 632 003.

d) E-mail: secretario@aytoriegodelavega.es.

e) El proyecto y el pliego de cláusulas podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento durante las horas de oficina (Atención al público: 9.00 a 14.00 horas), desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Requisitos específicos del contratista: Podrán licitar todas las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

a) Clasificación mínima del contratista: Grupo I, Subgrupo I Categoría b).

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente. Durante las horas de oficina (Atención al público: 9.00 a 14.00 horas).

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 18ª pliego de cláusulas administrativas particulares que se facilitará en el Ayuntamiento.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Riego de la Vega, de 9 a 14 horas (plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 24794 Riego de la Vega).

En el supuesto de no presentarse las propuestas en el Registro Municipal, los licitadores anunciarán la remisión de las ofertas en la forma establecida en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Riego de la Vega.

b) Lugar: Casa Consistorial (plaza de la Constitución, 1, 24794 Riego de la Vega).

c) Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para la presentación de proposiciones; si este coincide con sábado se trasladará al día hábil siguiente.

11.- Perfil del contratante: (no operativo a la fecha presente).

Toda la documentación exigible y modelos de proposición a presentar se encuentra detallada en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Riego de la Vega, 26 de agosto de 2008.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

7520

156,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2008